



ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet, por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018, aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la concesión de becas para la formación de jóvenes estudiantes, mediante la realización de prácticas curriculares en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Por el presente se comunica que la Sra. Alcaldesa en el día de la fecha emitió, entre otros, el siguiente Decreto:

DECRETO 3331 / 2018

Finalizado el plazo para la presentación de instancias para la concesión de **21 BECAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES ESTUDIANTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES** en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar aprobada la siguiente lista provisional, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

LISTA DE ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
ALCAYDE HERRAIZ, LIDIA	49574177-T
ANGHEL, GEORGE-ADRIAN	X9078266-M
ARAGÓN ROMERO, JENNIFER	48690483-N
ARTERO SORIANO, PEDRO ANTONIO	50327956-T
CASAL NAVARRO, IRIS	49570327-Z
CUENCA ORTEGA, ALEJANDRO	48690577-Z
ESCRIBANO LLORENS, SERGIO DAVID	49574864-C
HIDALGO VIDAL, FRANCISCO JOSÉ	48691735-E
PÉREZ LÓPEZ, ALEJANDRA	49571839-P
RUIZ CARMONA, ADRIÁN	49573564-P
SAIZ HORTELANO, CLAUDIA	49572070-D



LISTA DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	OBSERVACIONES
LOZANO VENTO, ESTHER	48691052-Y	No se presenta documento acreditativo de prácticas, expedido, y cumplimentado por el centro o Universidad
MARTINEZ MOSCARDÓ, RAÚL	48691565-J	No se presenta documento acreditativo de prácticas, expedido, y cumplimentado por el centro o Universidad
SALMERÓN GÓMEZ, CARMEN	49574010-V	No se presenta documento acreditativo de prácticas, expedido, y cumplimentado por el centro o Universidad

SEGUNDO.- La citada lista se dará a conocer en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Conceder un plazo de 5 días hábiles para subsanación (**del 20 al 28 de diciembre**), si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se adjuntaran los documentos señalados en la base undécima. Si no se subsanara, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO.- Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, transcurrido el plazo para formular las reclamaciones y resueltas las mismas, se hará pública la lista definitiva de admitidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. Carmen Martínez Ramírez, en Quart de Poblet a 14 de diciembre de 2018, tomando razón, yo el Secretario General, en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.


LA ALCALDESA

Fdo.: Carmen Martínez Ramírez

Tomé razón
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Llavata Gascón